Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

2206070634

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

Manizales, mayo 31 de 2022

Señora
JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA
Representante Legal
CENTRO DE REFERENCIA PARA EL GENERO Y LA DIVERSIDAD - INGED
Calle 58F N° 8-12 BARRIO LA CUMBRE
Manizales
centrodeferenciacaldas@gmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA – MIC-052-2022

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con el documento de informe de evaluación en firme, publicado en el **SECOP II** el día 31 de mayo de 2022, con ocasión de la invitación publica **MIC-052-2022**, con id.CO1.BDOS.2941108 del SECOP II, el Municipio de Manizales – Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, ha decidido aceptar la oferta electrónica presentada por **CENTRO DE REFERENCIA PARA EL GENERO Y LA DIVERSIDAD – INGED** identificada con Nit: 901.153.393-4, representada legalmente por **JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.849.216 de Manizales, por valor de **DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS COP ($ 16.180.000) IVA INCLUIDO,** que, junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo (8°) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO: "COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO LGBTI EN LA CIUDAD DE MANIZALES"**

2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública electrónica **MIC-052-2022** publicada en el SECOP II con id.CO1.BDOS.2941108 y su documento complementario publicado en SECOP II. Los documentos de la invitación pública electrónica, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** de **DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS COP ($ 16.180.000) IVA INCLUIDO.** los cuales se irán agotando de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista, así:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

2206070634

EVENTO	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL CON IMPUESTOS QUE SE CAUSAN
Caravana	Vehiculo para eventos	Traslado de artistas	1	$ 580.000
	Decoración	Bandera – LGTBI 4X4	1	$ 250.000
		Vestuarios alusivos a los colores del orgullo LGTBI	4	$ 980.000
		Luces reflectivas	2	$ 190.000
		Sonido compuesto por bafles, consola	1	$ 1.500.000
Mural	Diseño mural artistico	Diseño	1	$ 1.520.000
		Pinturas en (litros)	20	$ 590.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

2206070634

Evento Final	Cierre del evento	Tarima	1	$ 220.000
		Escenografía	1	$ 3.580.000
		Sonido compuesto por bafles, consola, amplificador, micrófonos	1	$ 3.800.000
		Luces tipo LED 120 metros	1	$ 400.000
		Luces reflectivas	1	$ 760.000
Material fílmico	Video	Cámara	1	$ 680.000
		Sonido	1	$ 970.000
		Memoria Extraíble	1	$ 160.000
TOTAL CON IMPUESTOS QUE SE CAUSAN:				$ 16.180.000

4. **PLAZO:** Un (1) mes a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía.

5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.Organizar y coordinar el montaje técnico, operativo y logístico requerido para el desarrollo de las actividades, en el marco de la conmemoración del día del Orgullo LGTBI, conforme al objeto contractual. 2. Planear y ejecutar con los líderes de las organizaciones, colectivos, activistas LGTBI de la Ciudad de Manizales, las actividades propias de la conmemoración.
3. Realizar, difundir y publicitar por diferentes medios de comunicación, el cronograma del día de la conmemoración previa aprobación de la supervisora del contrato.
4. Llevar a cabo una (1) caravana diversa que inicie desde el centro comercial cable plaza y finalice en la plaza Ernesto Gutiérrez de la ciudad de Manizales, Caldas (28 de junio del 2022) que incluya la escenografía, diseño y montaje logístico requerido para su ejecución.
5. Realizar un mural artístico alusivo al respeto por la diversidad y no discriminación, el cual deberá realizarse en la fachada de casa de mujeres empoderadas ubicada en la Calle 49 No 26-46, Manizales, Caldas, previa autorización de la supervisora del contrato.
6. Realizar un (1) performance o un (01) show drag conmemorativo al orgullo LGBTI, en el parque Ernesto Gutiérrez, una vez finalice la caravana.
7. Realizar y entregar material fílmico en el cual se recopile el evento de la conmemoración del orgullo LGBTI.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

8. Convocar e invitar a todas las organizaciones, colectivos, activistas y personas pertenecientes a la población sexualmente diversa, para que asistan a la conmemoración LGBTI.
9. Gestionar los permisos necesarios y autorizaciones para la realización de las actividades contratadas que complementan la celebración tales como: sayco, acinpro, pólizas, autorización vial y los demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual.
10. Contratar por su cuenta y riesgo el personal operativo idóneo, necesario para la logística y demás aspectos a tener en cuenta para la adecuada ejecución del contrato interadministrativo, liberando al municipio de toda responsabilidad frente a ello.
11. Invertir los recursos objeto del presente contrato única y exclusivamente en las actividades relacionadas con el objeto del mismo y de acuerdo a la propuesta presentada.
12. Dar los créditos respectivos al Municipio de Manizales, Secretaría de las Mujeres y Equidad de Géneros en cada una de las actividades a que se refiere el objeto del presente contrato.
13. Presentar informe de ejecución del contrato, dando cuenta del avance cuantitativo, cualitativo y financiero, detallando las actividades realizadas, resultados obtenidos e impactos del programa, con registros fotográficos, registros asistencia, bases de datos y soporte financiero al finalizar el contrato.
14. Garantizar todas las condiciones de bioseguridad y distanciamiento social exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

CONDICIONES TECNICAS ESPECÍFICAS:

EVENTO	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
Caravana	Vehículo para eventos	Traslado de artísticas	1
	Decoración	Bandera – LGTBI 4X4	1
		Vestuarios alusivos a los colores del orgullo LGTBI	4
		Luces reflectivas	2
		Sonido compuesto por bafles, consola	1
Mural	Diseño mural artístico	Diseño	1
		Pinturas (litros)	20
Evento Final	Cierre del evento	Tarima	1
		Escenografía	1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		Sonido compuesto por bafles, consola, amplificador, micrófonos	1
		Luces tipo LED 120 metros	1
		Luces reflectivas	1
Material fílmico	Video	Cámara	1
		Sonido	1
		Memoria Extraíble	1

La fecha de las actividades a desarrollar puede estar supeditada a cambios, siempre y cuando este concertado previamente por el supervisor del contrato.

6. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en la invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que el contratista adjudicatario efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado en un único pago, previa certificación de la supervisora en la que conste que el servicio y las acciones se cumplen a satisfacción y conforme con las obligaciones contractuales.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
- ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

8. GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

ITEM	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO - Este amparo debe incluir la manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas	20% DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
2	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	(200 SMMLV)	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.
El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía exigida solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

2206070634

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

10. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo.

11. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente clausula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

12. SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato se asignará en la aceptación de la oferta y deberá presentar los informes de supervisión. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

13. LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la Ley 80 de1993, la aprobación de la garantía única, cuando se exija y el pago de las estampillas e impuesto cuando a ello hubiere lugar.

14. IMPUESTO Y ESTAMPILLAS: Queda a cargo del contratista los impuestos que genere el presente contrato. ESTAMPILLAS: El contratista deberá cancelar las siguientes:

a. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de conformidad el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
b. Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 1% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
c. Estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
d. Tasa Pro Deporte y Recreación, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

15. EXCLUSIÓN LABORAL: Ni el contratista ni el personal utilizado por **EL CONTRATISTA** adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para **con EL MUNICIPIO** ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

16. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA: El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

2206070634

17. LIQUIDACIÓN: Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

18. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR: El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Manizales y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.

21. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, **EL MUNICIPIO**, a través de las Secretarías de Hacienda y la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero, se comprometen a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUENTA CUIPO	*MGA*	*RUBRO*	*DENOMINACIÓN*	*CDP*	*REGISTRO*	*VALOR*
0	*4502001*	*27 1 3 11 1 6 21 02*	*Implementación de la política pública de equidad de genero*	*024*	*274024*	*$16.180.000*

22. REGISTRO DEL COMPROMISO: De conformidad con el artículo 2.8.1.7.1 del Decreto 1068 de 2013, para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso.

23. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: **EL MUNICIPIO** podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente el presente contrato en los términos de los artículos 15,16, y 17 de la ley 80 de 1993 y del artículo 31 de la ley 782 de 2002. **PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO** podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los términos del artículo 90 y siguientes de la ley 418 de 1997 prorrogada por la Ley 1941 de 2018.

24. CADUCIDAD: **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato cuando: **a.** Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de obligaciones a cargo **EL CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993. **b.** Cuando **EL CONTRATISTA** acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2º, del numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. **c.** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. **d.** Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002. **e.** Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con el pago de sus obligaciones para con sus empleados, de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1º de la ley 828 de 2003.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

2206070634

25. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: El presente contrato deberá someterse a la ley nacional.

26. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato, los estudios previos, la invitación pública electrónica del SECOP II, su complemento, la propuesta del contratista y la presente comunicación.

27. PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la presente comunicación y la aceptación por parte del oferente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

28. PARA LOS CONTRATISTAS QUE FACTURAN ELECTRÓNICAMENTE: El SUPERVISOR del presente contrato, elaborará y enviará a La CONTRATISTA, el Acta de Pago Parcial y o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y solo con el convenio previo de dicho documento, LA CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo facturacionelectronica@manizales.gov.co, (indicar el número de contrato en la misma) único correo autorizado para recibir la facturación, junto con lo anteriormente referenciada Acta de Pago Parcial o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al pago.

29. **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA** autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Ministerio.

Atentamente,

JENIFFER COTACIO MONSALVE
Secretaria de Despacho
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero

FIJADO POR EL SECRETARIO DE DESPACHO
07 JUN 2022

Firma del supervisor señal de conocimiento de las funciones que asume:

LEIDY JOHANA OCAMPO SERNA
Profesional Universitaria
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero

Proyectó y Revisó: *Daniela Correa Gómez – Abogada Contratista- Secretaría Jurídica*
Revisó: *Juan Esteban Hoyos Parra- Profesional Universitario- secretaria de las mujeres y equidad de genero*
Aprobó: *Juan David Duque Rendón – Secretario de Despacho - Secretaría Jurídica*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES